



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00542-00

Al Despacho del señor Juez informándose que se realizó el emplazamiento ordenado conforme a los parámetros establecidos en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días frente a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **REINALDO MARTÍNEZ SANABRIA**, sin que concurriera a la sede de este Juzgado la citada. Igualmente, se presentó notificación por aviso del demandado **JAVIER ENRIQUE MARTINEZ HERRERA**. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUESA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P, en concordancia con el numeral 7º del artículo 48 *ídem* y en atención a la constancia secretarial, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADORA AD-LITEM** de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **REINALDO MARTÍNEZ SANABRIA** al siguiente profesional:

➤ **GERMAN ANDRES VILLAMIZAR ALVARADO** quien puede ser ubicado en el email: GERMANVILLAMIZAR387@HOTMAIL.COM. Póngasele de presente al señalado auxiliar de la justicia que el cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio y que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Por lo tanto, debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele por parte de la Secretaría la designación en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P al citado profesional advirtiéndosele que dispone de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación para la respectiva aceptación del cargo.

SEGUNDO: Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **PRONTO ENVIOS**, en relación con el envío al demandado **JAVIER ENRIQUE MARTINEZ HERRERA** del aviso de notificación contemplado en el artículo 292 del C.G.P, con un resultado positivo.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO,
el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la
página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co*

Bucaramanga, 19 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a1845af3d15b608f172dfb1bbf83aabd9e2ef562b0067327e6c6a0842d529e**

Documento generado en 18/04/2024 03:51:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**